

CONSTITUCION DE COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRAC-
TO-PARTES CIA. LTDA.".- CUAN-
TIA S/.500.000,00.- En la ciu-
dad de Guayaquil, República



del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Doc-
tora Norma Plaza de García, Abogada y Notaria de este
Cantón, comparecieron: el Abogado Juan Trujillo Bustaman-
te, casado, y el señor Humberto Mata Salvador, casa-
do, comerciante; los comparecientes ecuatorianos, mayores
de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para todo
acto o contrato y a quienes de conocerles personalmente
doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de
esta Escritura de Constitución de Compañía de Responsa-
bilidad Limitada, a la que proceden por sus propios de-
rechos y con amplia y entera libertad, para su otor-
gamiento me presentaron la minuta y más documentos que
son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar
en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la pre-
sente que contiene el Contrato de Compañía que se otor-
ga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTOR-
GANTES: Otorgan la presente Escritura y contratan la for-
mación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que en
ella se expresa las siguientes personas: Uno) Abogado Juan
Trujillo Bustamante, casado, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,

Provincia del Guayas, República del Ecuador; Dos) Humberto
Mata Salvador, casado, mayor de edad, de nacionalidad e-

cuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,

Provincia del Guayas, República del Ecuador.- SEGUNDA: Los

comparecientes declaran que es su voluntad el asociarse
para los fines que luego se expresarán a cuyo efecto
unen sus capitales e industrias para emprender en tales

actividades y responder o dividirse entre sí, a propor-
tate del valor de sus respectivas aportaciones, por las
obligaciones sociales o beneficios que de ellos proven-
tan, conviniendo de manera expresa que la Sociedad que

se constituye en virtud del presente Contrato se rija por
las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y
en las disposiciones legales así como las constantes en el

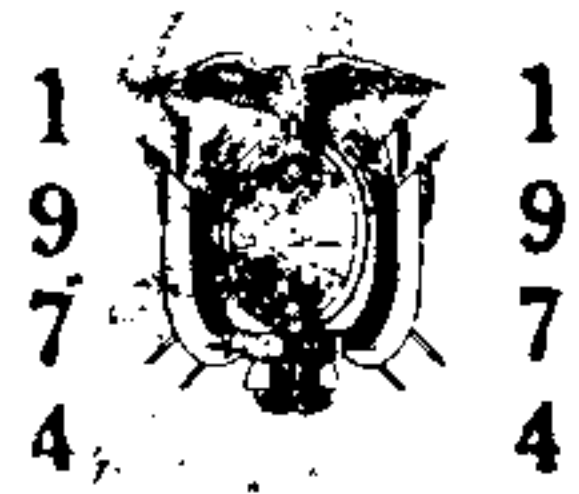
presente instrumento.- TERCERA: La Sociedad que se cons-
tituye se denominará Tracto-Partes Cia. Ltda. y tendrá

por objeto principal el dedicarse a la importación,
distribución y ventas de accesorios, repuestos, implemen-
tos, partes y artículos en general requeridos para el
buen funcionamiento y reparación de equipos para la cons-
trucción de caminos, para actividades agrícolas, industria-

les, automotrices, fluviales y marítimas; así como a
la importación, distribución y venta de maquinarias pa-
ra dichos fines y de motores para tales maquinarias y

en general al ejercicio del comercio, pudiendo por tal
objeto ejercer la representación, distribución y agencia

de productos y artículos de empresas nacionales o ex-
tranjeras, con plena capacidad legal para celebrar toda



1 clase de actos y/o contratos y contraer toda clase de
2 obligaciones cualesquiera que sea su cuantía e naturale-
3 za autorizadas por la Ley y relacionadas con su fin
4 social.- CUARTA: El domicilio de la Compañía es la
5 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o a-
6 gencias en otros lugares del País o del exterior, pre-
7 via aprobación de la Junta General de Socios.- QUINTA: El
8 plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años
9 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
10 esta Escritura en el Registro Mercantil de este Cantón,
11 plazo que podrá ser ampliado o restringido cuando así
12 lo resuelva la Junta General de Socios.- SEXTA: El capi-
13 tal de la Compañía es de Quinientos mil sueros (S/.
14 500.000,00) que estará representado por Cincuenta parti-
15 cipaciones no negociables de un valor igual de Diez mil
16 sueros (S/.10.000,00) cada una, numeradas del cero uno
17 al cincuenta, las mismas que al momento de constituirse
18 la Compañía han sido íntegramente suscritas por los so-
19 cios constituyentes en la proporción y de la manera si-
20 guiente: el señor Abogado Juan Trujillo Bustamante, suscri-
21 be Dos participaciones de Diez mil sueros (S/.10.000,00)
22 cada una; y el señor Humberto Mata Salvador, suscribe
23 Cuarenta y ocho participaciones de Diez mil sueros (S/.
24 10.000,00) cada una.- SEPTIMA: Los títulos representati-
25 vos de las aportaciones de la Sociedad pueden comprender
26 una o más de ellas y serán firmados por el Presidente
27 y el Gerente de la Sociedad.- Cada aportación dará dere-
28 cho a un voto en las sesiones de Junta General de So-

[Handwritten signature]

I

1 cios.- Para la cesión o transferencia de la participación
2 de un socio en beneficio de otro socio o de terceros
3 se requerirá del consentimiento de los demás socios o,
4 cuando menos, de socios que representen por lo menos las
5 tres cuartas partes del capital social.- La cesión o trans-
6 ferencia se verificará por los medios legales y se ins-
7 cribirá la Cesión en el Libro de Aportaciones de la Com-
8 pañia.- OCTAVA: La Junta General de Socios es el orga-
9 nismo Supremo de la Compañia y está integrada por los
10 socios de la misma en número suficiente para formar
11 quórum.- En consecuencia, las decisiones que ella tome
12 se adoptarán de conformidad con la Ley y con estas con-
13 venciones y obligan a todos los socios hayan o no
14 contribuido con su voto y hayan o no concurrido a la
15 sesión.- NOVENA: Las sesiones de Juntas Generales son Or-
16 dinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio
17 de la Compañia.- En caso que estuvieren juntos socios que
18 representen la totalidad del capital social, podrán cons-
19 tituirse en Junta General, sin requerir convocatoria pre-
20 via, siempre que así lo resolvieren por unanimidad y de
21 igual manera se resuelva por unanimidad los asuntos a
22 tratarse.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos
23 una vez al año y las Extraordinarias, las veces que fhe-
24 ren convocadas.- En las Juntas Generales Ordinarias po-
25 drá tratarse cualquier asunto relacionado con la vida de
26 la Compañia; en las Extraordinarias únicamente podrá con-
27 siderarse los asuntos que específicamente consten en la
28 convocatoria.- DECIMA: Las Juntas Generales serán convocadas



1 por el Presidente o el Gerente, mediante comunicacio-
2 nes dirigidas a todos y cada uno de los socios, con
3 cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos
4 al día señalado para la sesión o por la Prensa en u-
5 no de los diarios de mayor circulación con ocho días
6 de anticipación por lo menos fijado para la reunión.-
7 La convocatoria indicará el lugar, fecha, hora y obje-
8 to de la reunión.- en todo lo relativo al quorum y ma-
9 yoría decisorias se estará a lo prescrito en ley
10 de Compañías.- DECIMA PRIMERA: A las sesiones de Jun-
11 tas Generales los socios podrán concurrir personalmente
12 o por medio de representantes, en cuyo caso, la represen-
13 tación se conferirá por escrito y con el carácter de
14 especial para cada sesión.- DECIMA SEGUNDA: Son atribu-
15 ciones privativas de las Juntas Generales a más de las
16 determinadas en la Ley, las siguientes: Primero) Nombrar
17 al Presidente y Gerente, u otros funcionarios de la Com-
18 pañia; señalarles su remuneración y renovarlos por cau-
19 sas justificadas; Segundo) Resolver sobre las cuentas,
20 balances, inventarios, e informes que presentarán los Ad-
21 ministradores; Tercero) Disponer el reparto de utilidades,
22 la formación de los fondos de reserva generales y espe-
23 ciales y el aumento o reducción del capital y las refor-
24 mas de estas convenciones; Cuarto) Disponer la prórroga
25 o disminución del plazo de duración de la Compañia; Quin-
26 to) Acordar la exclusión del socio o socios, de acor-
27 do con las causales establecidas en la Ley; Sexto) Re-
28 solver cualquier asunto que no sea de competencia pri-

[Handwritten signature]

Vativa del Presidente o Gerente y duchar las medidas

conducentes a la buena marcha de la Compañia; Séptimo)

Interpretar en forma obligatoria las convenciones que

rigen la vida social; y Octavo) Acordar la venta o

gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad.-

DECIMA TERCERA: Las sesiones de Juntas Generales serán

presididas por el Presidente y a su falta por el

socio designado en cada caso.- Actuará de Secretario el

Gerente y a su falta el socio que la Junta elija.-

Los acuerdos y resoluciones de estas Juntas serán a-

sentados en el libro correspondiente y suscritas las

actas por el Presidente y Gerente, o quienes hayan he-

cho sus veces.- DECIMA CUARTA: La administración de

la Compañia corresponde al Gerente y Presidente, los

ojales serán elegidos por la Junta General de "ocios.-

Para el desempeño de estos cargos se requiere ser socio

y durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones.-

DECIMA QUINTA: El Gerente es la máxima autoridad ejecu-

tiva en la representación y administración de los ne-

gocios sociales, y en el ejercicio de este cargo le

corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Convocar e intervenir como Secretario en las sesio-

nes de Juntas Generales y suscribir con el Presidente

las actas correspondientes; b) Suscribir con el Presiden-

te las actas correspondiente los certificados de apor-

taciones; c) Presentar el balance anual y las cuentas

correspondientes al ejercicio económico inmediato ante-

rior, así como la propuesta de distribución de utilida-



o individualmente
des; d) Ejercer conjuntamente / con el Presidente la repre-
sentación legal, judicial y extrajudicial de la Compa-
ñía; e) Realizar conjuntamente / o individualmente con el Presidente todos los
actos y contratos y más negocios jurídicos que celebre
ante o con cualquier persona natural o jurídica, ins-
titución, autoridad u organismo en y para la adminis-
tración de la Compañía; (f) Organizar el régimen interno
de la Compañía y dirigir la correspondencia; g) Nombrar
apoderados especiales para que representen a la Compañía y
Procuradores Judiciales con las facultades señaladas en
el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil;
h) Abrir, cerrar, y manejar cuentas bancarias en el
País y en el extranjero y girar sobre las mismas, gi-
rar y endosar cheques, aceptar, renovar, girar, endo-
sar, cobrar y protestar Letras de Cambio, Pagars, Li-
bramientos, Pólizas, Warrants, conocimiento de embarque
y cualesquier otro documento mercantil o civil, aceptar
y otorgar garantías inclusive hipotecarias.- DECIMA SEXTA:
El Presidente además de las atribuciones que constan en
este instrumento, ejercerá las gestiones o encargos que
le señale la Junta General de Socios, las presentes con-
venciones o la Ley.- A falta o ausencia del Presidente
dichas funciones serán desempeñadas por el Gerente y a
falta de éste por la persona que señale la Junta General
de Socios.- DECIMA SEPTIMA: Aun cuando termine el perio-
do para el cual fueron elegidos los funcionarios y re-
presentantes legales de la Compañía, continuarán en sus
cargos hasta ser legalmente reemplazados, salvo los casos

[Handwritten signature]

I
de destitución.- DECIMA OCTAVA: Las causas de disolu-
ción de la Compañía son las mismas que señalan la Ley

de Compañías y para su liquidación el Gerente actuará co-
mo Liquidador y se estará a lo dispuesto en la Ley
para la liquidación de las Compañías.- DECIMA NOVENA:

La Compañía formará un fondo de reserva en numerario
por lo menos igual al veinte por ciento del capital

social, para lo cual se destinará, cuando menos, el
cinco por ciento de las utilidades líquidas y realiza-
das.- VIGESIMA: De acordarse el aumento del capital

social, los socios tendrán preferencia para suscribirlo

en proporción a sus aportes sociales.- Asimismo, serán

preferidos a prorrata de sus cuotas para la adquisi-

ción de las aportaciones de otros socios en los casos

en que la correspondiente cesión o transferencia fuere

autorizada por la Junta General de Socios.- VIGESIMA PRI-

MEIRA: El capital social de la Compañía ha sido integra-
mente suscrito y pagado, en especie, por los socios cons-

tituyentes, quienes en pago de las participaciones por e-

llos suscritas transfieren a la Sociedad en formación

un conjunto de bienes muebles, maquinarias y mercede-

rias que constan del inventario que se incorporará a la

presente Escritura, cuyo valor asciende a la suma de

Quinientos mil sueros (S/.500.000,00), según avalúo pre-

ticado por todos los socios con lo cual pagan las

participaciones por ellos suscritas y que mediante el

presente instrumento los socios constituyentes aportan y

transfieren a favor de la Compañía Tracto-Partes Cia.

Ltda. sin reservarse derecho alguno no obstante lo
cual se obliga con la Sociedad en formación al saneamien-
to de Ley que pudiere existir dejando constancia que
en la aportación se comprende la totalidad de mer-
caderías, maquinarias y otros bienes cuyo valor ascien-
de a la suma antes señalada- VIGESIMA SEGUNDA: DE-
CLARACIONES: Los socios constituyentes declaran que
ninguno de ellos se reserva beneficio especial al mo-
mento de constituirse la sociedad; b) Que la valoriza-
ción de los bienes aportados ha sido realizado por to-
dos los socios los mismos que se ratifican en el va-
lor atribuido a los mismos que es de quinientos mil
sucres (S/.500.000,00); c) Se autoriza al socio Abogado
Juan Trujillo Bustamante, para que lleve a cabo todas
las gestiones, realice todos los actos y diligencias ne-
cesarias para el perfeccionamiento de la presente Es-
critura y del contrato de Sociedad que en ella se ex-
presa facultándolo además para que una vez perfeccio-
nado éste convoque a la Primera Junta General de So-
cios que conozca y apruebe las gestiones realizadas y
designa a los funcionarios de la Compañía.- Agregue us-
ted señor Notario las demás cláusulas de rigor nece-
sarias para la validez del presente Instrumento.- (fir-
mado) Abogado Juan Trujillo Bustamante.- Registro número
setecientos treinta y cuatro.- (Hasta aquí la minuta).-
CERTIFICADO: Señores Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
Ciudad.- Mucho agradeceré se sirva certificar al pie de
la presente, que el señor José Humberto Mata Salvador,



con cédula Unica número cero nueve guión cero cero
sesenta y cinco trescientos ochenta y seis y tributaria
número quinientos sesenta y seis mil setenta y tres,
no es deudor al fisco.- Este certificado lo requiero pa-
ra constitución de Compañía.- Muy atentamente, (firmado)
Firma ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Certifica que el señor José Humberto Mata Salvador po-
see de las Cédulas de Identidad número cero nueve guión
cero cero sesenta y cinco trescientos ochenta y seis y
Tributaria número quinientos sesenta y seis mil setenta
y tres no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fe-
cha.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos
setenta y cuatro.- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos.- Je-
fe de Recaudaciones del Guayas.- Válido para Constitución
de Compañía.- Hay cuatro firmas ilegibles.- Hay un se-
llo.- CERTIFICADO: Señores Jefatura de Recaudaciones del
Guayas.- Ciudad.- Mucho agradeceré se sirvan certificar al
pie de la presente, que el señor Abogado Juan Alfredo
Trujillo Bustamante, con cédula Unica número cero nueve
guión cero cero doscientos siete setenta y ocho y Tribu-
taria número cero cuarenta y siete cincuenta y nueve,
no es deudor al fisco.- Este certificado lo requiero pa-
ra Constitución de Compañía.- Muy atentamente, (firmado)
Firma ilegible.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Certifica que el señor Abogado Juan Alfredo Trujillo Bus-
tamante poseedor de las Cédulas de Identidad número cero
nueve guión cero cero veinte trescientos setenta y ocho
y Tributaria número cero cuarenta y siete cincuenta y



1 nueve no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.-
2 Guayaquil, primero de Noviembre de mil novecientos se-
3 tenta y cuatro.- (firmado) Almagro Velásquez Cevallos.-
4 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay cuatro firmas i-
5 legibles.- Valido para Constitución de Compañía.- Hay
6 un sello.- Son copias devolviéndose a los interesados.-
7 Queda agregado a mi Registro el Certificado Bancario,
8 el recibo de pago del Impuesto creado a favor de los
9 Colegios Nacionales "Aguirre Abad" y "Dolores Suore" de
10 esta ciudad, el recibo Timbres y la Tasa de Carátula.-
11 Los otorgantes se exhibieron sus respectivas cédulas de
12 Identidad y Tributaria.- Leída que fué la presente Es-
13 critura, por mí la Notaria, en alta voz y de princí-
14 plo a fin a los otorgantes, éstos la aprobaron en te-
15 dar y cada una de sus partes, se afirmaron y ratifi-
16 caron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria,
17 de todo lo cual doy fe.- (firmado) Abogado Juan Truji-
18 llo Bustamante.- Ced. Id. cero nueve guión cero cero
19 doscientos siete setenta y ocho.- Ced. Trib. cero cua-
20 renta y siete cincuenta y nueve.- (firmado) Humberto
21 Mata Salvador.- Ced. Id. cero nueve guión cero cero se-
22 senta y cinco trescientos ochenta y seis.- Ced. Trib.
23 quinientos sesenta y seis mil setenta y tres.- (fir-
24 mado) Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- INVENTARIO
25 DE MUEBLES: Cantidad: tres.- Número: cero cuarenta y
26 dos mil ochocientos cincuenta y uno.- Descripción: BEARING.
27 Valor Unitario: Mil ochenta sucres (S/.1.080,00).- Valor
28 Total: Tres mil doscientos cuarenta sucres (S/.3.240,00).-
29

[Handwritten signature]

I

1	Cantidad: cuatro.- Número: cero cuarenta y dos mil no-
2	vecientos cincuenta y uno.- Descripción: BEARING.- Valor
3	Unitario: Novecientos sesenta sures (S/.960,00).- Valor
4	Total: Tres mil ochocientos cuarenta sures (S/.
5	3.840,00).- Cantidad: cuatro.- Número: cero cuarenta y
6	dos mil novecientos cincuenta y tres.- Descripción: BEARING.
7	Valor Unitario: Mil ochocientos treinta y seis sures
8	(S/.1.836,00).- Valor Total: Siete mil trescientos cua-
9	renta y cuatro sures (S/.7.344,00).- Cantidad: uno.-
10	Número: cero cincuenta mil doscientos cuarenta y ocho-
11	sesenta y dos cero siete doce.- Descripción: YOKE ASSY.-
12	Valor Total: Un mil setecientos setenta y cinco sures
13	(S/.1.775,00).- Cantidad: uno.- Número: cero cincuenta y
14	un mil setecientos catorce.- Descripción: PULLEY.- Valor
15	Total: Ocho mil ochocientos setenta y cuatro sures (S/.
16	8.874,00).- Cantidad: veinte y dos.- Número: cero cin-
17	cuenta y un mil novecientos cincuenta y tres.- DESCRIP-
18	CIÓN: DISC.- Valor Unitario: Setecientos cincuenta su-
19	res (S/.750,00).- Valor Total: Dieciseis mil quinientos
20	sures (S/.16.500,00).- Cantidad: uno.- Número: cero cin-
21	cuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve.- Des-
22	cripción: GEAR.- Valor Total: Quince mil trescientos cua-
23	renta y un sures (S/.15.341,00).- Cantidad: cuatro.- NÚ-
24	mero: cero cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete.-
25	Descripción: CAGE.- Valor Unitario: Siete mil cuatrocien-
26	tos cuarenta y tres sures (S/.7.443,00).- Valor Total:
27	Veinte y nueve mil setecientos setenta y dos sures (S/.
28	29.772,00).- Cantidad: uno.- Número: cero cincuenta y

1 ocho mil ochocientos sesenta y tres.- Descripción: CO-
2 LLAR.- Valor Total: Dos mil doscientos sesenta y dos su-
3 cres (S/.2.272,00).- Cantidad: uno.- Número: cero cincuen-
4 ta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco-seiscientos
5 veinte mil cuatrocientos ochenta y seis.- Descripción:
6 RING.- Valor Unit Total: Cuatro mil novecientos sueros
7 (S/.4.900,00).- Cantidad: dos.- Número: cero cincuenta
8 y nueve mil ciento noventa y uno.- Descripción: YOKE.-
9 Valor Unitario: Tres mil ciento sesenta y dos sueros
10 (S/.3.162,00).- Valor Total: Seis mil trescientos vein-
11 te y cuatro sueros (S/.6.324,00).- Cantidad: uno.- NÚ-
12 mero: cero sesenta y cuatro mil cinco.- Descripción:
13 CHAIN.- Valor Total: Diez mil sueros (S/.10.000,00).-
14 Cantidad: uno.- Número: cero sesenta y cinco mil tres-
15 cientos noventa y ocho.- Descripción: HUB.- Valor To-
16 tal: Once mil setecientos sueros (S/.11.700,00).- Can-
17 tidad: cinco.- Número: cero sesenta y seis mil seis-
18 cientos noventa.- Descripción: SHAFT.- Valor Unitario:
19 Dos mil trescientos veinte y dos sueros (S/.2.322,00).-
20 Valor Total: Once mil seiscientos diez sueros (S/.
21 11.610,00).- Cantidad: uno.- Número: cero sesenta y sie-
22 te mil trescientos cincuenta y cuatro.- Descripción:
23 CAGE.- Valor Total: Un mil sesenta y cinco sueros (S/.
24 1.065,00).- Cantidad: dos.- Número: cero sesenta y sie-
25 te mil quinientos treinta y cuatro.- Descripción: CAGE.-
26 Valor Unitario: Un mil novecientos cuatro sueros (S/.
27 1.904,00).- Valor Total: Tres mil ochocientos ocho su-
28 cres (S/.3.808,00).- Cantidad: tres.- Número: cero sesenta



[Handwritten signature]

I
y ocho mil seiscientos veinte y tres.- Descripción: RAINCAP.-

Valor Unitario: Trescientos treinta y siete sueros (S/.

337,00).- Valor Total: Un mil once sueros (S/.1.011,00).-

Cantidad: uno.- Número: cero sesenta y nueve mil cien-

to uno-Seiscientos veinte y dos mil ciento noventa y

seis.- Descripción: SHAFT.- Valor Total: Veinte y tres

mil seiscientos dieciseis.sueros (S/.23.616,00).- Cantidad:

uno.- Número: cero setenta y siete mil trescientos

veinte y nueve.- Descripción: RPAIR KIT.- Valor Total:

Cuatro mil noventa sueros (S/.4.090,00).- Cantidad: uno.-

Número: cero setenta y siete mil seiscientos noventa y

siete.- Descripción: SLEEVE ASSY.- Valor Total: Un mil

cuarenta y cuatro sueros (S/.1.044,00).- Cantidad: dos.-

Número: cero setenta y ocho mil treinta.- Descripción:

CARRIER ASSY.- Valor Unitario: Un mil seiscientos trein-

ta y ocho sueros (S/.1.638,00).- Valor Total: Tres mil

doscientos setenta y seis sueros (S/.3.276,00).- Cantidad:

dos.- Número: cero Ochenta mil ochocientos ochenta y

dos.- Descripción: FORK.- Valor Unitario: Cinco mil seis-

cientos ochenta y siete sueros (S/.5.687,00).- Valor To-

tal: Once mil trescientos setenta y cuatro sueros

(S/.11.374,00).- Cantidad: cuatro.- Número: cero ochenta

mil ochocientos sesenta y siete.- Descripción: FORK.-

Valor Unitario: Cinco mil seiscientos ochenta y siete

sueros (S/.5.687,00).- Valor Total: Veinte y dos mil

setecientos cuarenta y ocho sueros (S/.22.748,00).- Canti-

dad: dos.- Número: cero Ochenta y dos mil doscientos

sesenta y dos.- Descripción: SLEEVE.- Valor Unitario:

(00) I

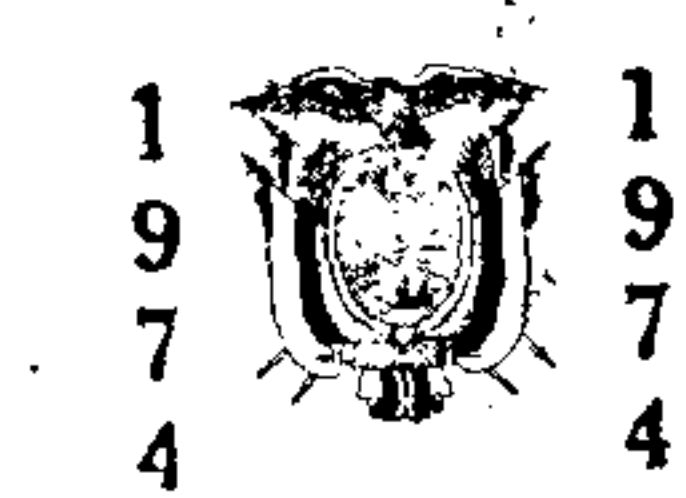
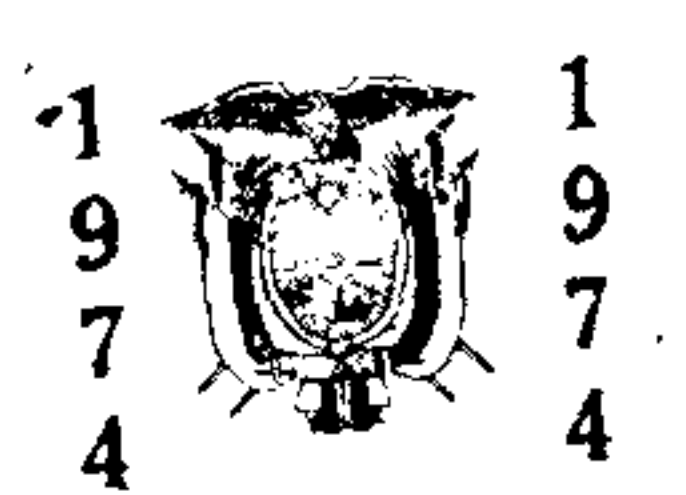


1	Tres mil treinta y siete sueros (S/.3.037.00).- Valor
2	Total: Seis mil setenta y cuatro sueros (S/.6.074.00).-
3	Cantidad: dos.- Número: cero ochenta y tres mil ciento
4	cuarenta y tres.- Descripción: CARRIER.- Valor Unitario:
5	Un mil novecientos cincuenta y cinco sueros (S/.1.955.00).
6	Valor Total: Tres mil novecientos diez sueros (S/.
7	3.910.00).- Cantidad: uno.- Número: cero ochenta y tres
8	mil ciento cuarenta y cinco.- Descripción: CARRIER.- Va-
9	lor Total: Un mil trescientos sesenta y ocho sueros (S/.
10	1.368.00).- Cantidad: siete.- Número: cero ochenta y cua-
11	tro mil cuatrocientos treinta y cinco.- Descripción:
12	SPIDER.- Valor Unitario: Ochocientos sesenta sueros (S/.
13	860.00).- Valor Total: Seis mil veinte sueros (S/.6.020)
14	Cantidad: veinte y uno.- Número: cero ochenta y cuatro
15	mil quinientos treinta y siete.- Descripción: SPIDER.-
16	Valor Unitario: Ochocientos sesenta sueros (S/.860.00).-
17	Valor Total: Dieciocho mil sesenta sueros (S/.18.060.00).-
18	Cantidad: uno.- Número: Seiscientos dos mil doscientos
19	sesenta y nueve.- Número: Descripción: GEAR.- Valor To-
20	tal: Cinco mil doscientos veinte y un sueros (S/.
21	5.221.00).- Cantidad: uno.- Número: Seiscientos cuatro
22	mil doscientos cincuenta y siete.- Descripción: SHAFT.- Va-
23	lor Total: Cinco mil novecientos treinta y cinco su-
24	eros (S/.5.935.00).- Cantidad: uno.- Número: Seiscientos
25	cuatro mil doscientos cincuenta y ocho.- Descripción:
26	SHAFT & GEAR.- Valor Total: Ocho mil setecientos cuaren-
27	ta y siete sueros (S/.8.747.00).- Cantidad: uno.- Número:
28	Seiscientos veinte y dos mil ochocientos doce.- Descrip-

[Handwritten signature]

1	ción: PINION.- Valor Total: Dieciocho mil ochocientos
2	cuarenta sures (S/.18.840,00).- Cantidad: dos.- Número:
3	Seiscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cin-
4	co.- Descripción: RIM.- Valor Unitario: Sieta mil tres-
5	cientos ochenta sures (S/.7.380,00).- Valor Total: Ca-
6	torce mil setecientos sesenta sures (S/.14.760,00).-
7	Cantidad: cuatro.- Número: AC-dos mil ciento cuarenta
8	y seis.- Descripción: RIM.- Valor Unitario: Un mil quañ-
9	nientos sures (S/.1.500,00).- Valor Total: Seis mil su-
10	res (S/.6.000,00).- Cantidad: ochenta.- Número: CA-ciento
11	cincuenta y tres.- Descripción: LINK.- Valor Unitario:
12	Doscientos sures (S/.200,00).- Valor Total: Dieciseis
13	mil sures (S/.16.000,00).- Cantidad: ochenta.- Número:
14	CA-ciento cincuenta y cuatro.- Descripción: LINK.- Valor
15	Unitario: doscientos sures (S/.200,00).- Valor Total: Die-
16	ciseis mil sures (S/.36.000,00).- Cantidad: cuatro.- Nù-
17	mero: sieta-cinco mil seiscientos treinta y uno.- Des-
18	cripción: TOP ROLLER.- Valor Unitario: Cuatro mil dos-
19	cientos sures (S/.4.200,00).- Valor Total: Dieciseis
20	mil ochocientos sures (S/.16.800,00).- Cantidad: diez.-
21	Número: nueve-seiscientos veinte y nueve.- Descripción:
22	ROLLER SHELL.- Valor Unitario: Dos mil sures (S/.2.000).-
23	Valor Total: Veinte mil sures (S/.20.000,00).- Cantidad:
24	veinte y seis.- Número: dos mil cuarenta-AP.- Descrip-
25	ción: BEARING.- Valor Unitario: Quinientos sures (S/.
26	500,00).- Valor Total: Trece mil sures (S/.13.000,00).-
27	Cantidad: veinte.- Número: dos mil cuatrocientos ochenta
28	y cinco-APIO.- Descripción: BEARING.- Valor Unitario: Qui-

(1) I



1	Setecientos sueres (S/.700,00).- Valor Total: Catorce
2	mil sueres (S/.14.000,00).- Cantidad: treinta y ocho.-
3	Número: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco-APSTD.-
4	Descripción: BEARING.- Valor Unitario: Seiscientos su-
5	eres (S/.600,00).- Valor Total: Veinte y dos mil ocho-
6	cientos sueres (S/.22.800,00).- Cantidad: doce.- Número:
7	dos mil quinientos treinta-AP.- Descripción: Seiscientos
8	BEARING.- Valor Unitario: seiscientos cuarenta sueres (S/.
9	240,00).- Valor Total: Dos mil ochocientos ochenta su-
10	eres (S/.2.880,00).- Cantidad: dos.- Número: cuatro mil
11	ciento tres-M.- Descripción: BEARING.- Valor Unitario:
12	Mil setecientos sueres (S/.2.700,00).- Valor Total: Tres
13	mil cuatrocientos sueres (S/.3.400,00).- Cantidad: dos.-
14	Número: Cinco mil seis-M.- Descripción: BEARING.- Valor
15	Unitario: Seis mil setecientos sesenta sueres (S/.
16	6.760,00).- Valor Total: Trece mil quinientos veinte su-
17	eres (S/.13.520,00).- Cantidad: cuatro.- Número: cinco
18	mil siete-M.- Descripción: BEARING.- Valor Unitario: cinco
19	mil ciento ochenta sueres (S/.5.180,00).- Valor Total:
20	Veinte mil setecientos veinte sueres (S/.20.720,00).- Can-
21	tidad: cuatro.- Número: cinco mil once-M.- Descripción:
22	BEARING.- Valor Unitario: Cinco mil ochocientos veinte
23	sueres (S/.5.820,00).- Valor Total: Veinte y tres mil
24	doscientos ochenta sueres (S/.23.280,00).- Cantidad:
25	cuatro.- Número: cinco mil doce-M.- Descripción: BEARING.-
26	Valor Unitario: Cuatro mil cuatrocientos cincuenta sueres
27	(S/.4.450,00).- Valor Total: Diecisiete mil ochocientos
28	sueres (S/.17.800,00).- Valor Total: Quinientos mil seis-

[Handwritten signature]

I

1 cientos cincuenta y nueve sucres (S/.500.659,00).- (fir-
2 mado) Humberto Mata Salvador.- (firmado) Juan Trujillo
3 Bustamante.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecien-
4 tos setenta y cuatro.- RECIBO AGUIRRE ABAD: Número
5 ciento veinte y cuatro mil trescientos cuarenta y o-
6 cho.- Por: Un mil sucres (S/.1.000,00).- Colegio Na-
7 cional Experimental "Aguirre Abad".- Colecturía.- Recibi
8 del Abogado Juan Trujillo Bustamante y otro la suma
9 de Un mil sucres (S/.1.000,00) por concepto del In-
10 puesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolo-
11 res Suere".- Dos por Mil adicional a las Escrituras
12 Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía de: Quinientos mil
13 sucres (S/.500.000,00).- Guayaquil, Diciembre diez de
14 mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Firma ile-
15 gible del Colector.- Notaría Décima Tercera.- Orden nú-
16 mero ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta.-
17 Hay un sello.- RECIBO TIMBRES: Número ciento setenta
18 y seis cero cinco veinte y cinco.- Ministerio de Finan-
19 zas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del "ucayas.-
20 Fecha: once de Diciembre de mil novecientos setenta y
21 cuatro.- Nombre: Notaría Décima Tercera del Cantón.- Por
22 concepto de: Constitución de Compañía a favor de Cons-
23 titución de Cia. "Tracto Partes Cia. Ltda.".- Cuantía:
24 Quinientos mil sucres (S/.500.000,00).- Código: ciento on-
25 ce veinte y siete cero cero uno.- Libro: Fiscales.- Va-
26 lor: Tres mil sucres (S/.3.000,00).- Total: Tres mil
27 sucres (S/.3.000,00).- (firmado) Firma ilegible del Jefe
28 de Recaudaciones o Recibidor.- Firma ilegible.- CARATULA:

Número ciento setenta y seis cero cinco treinta y uno.-

Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Fecha: Diciembre once de mil novecientos setenta y cuatro.- Nombre: Notaria "Scias Tercera.-

Por concepto de: Tasa Judicial: Carátula: Doscientos veinte sueros (S/.220,00).- Orden número ciento veinte y

cuatro mil seiscientos veinte y cinco.- Código: ciento veinte y uno cero cero ciento uno.- Rubro: Tasa y Aranceles Judiciales.- Valor: doscientos veinte sueros

(S/.220,00).- Total: doscientos veinte sueros (S/.220,00).-

(firmado) Firma ilegible del Jefe de Recaudaciones o Re- cibidor.- ENMENDADO: entera - Trujillo - aportaciones - que -

funcionamiento - para - Cincuenta - consecuencia - Extraordi-

narias - fueren - convocatoria - remuneración - establecidas -

social - dictar - cuales - persona - aceptar - incluso - ges-

tiones - correspondiente - constan - presente - se - que - pa-

ra - tributaria - agradeceré.- (Valen).- TESTADO: las actas

correspondientes.- (No Valen).- ENTRELINEAS: o indivi-

dualmente(2 veces) (Valen).- ENTRELINEAS: o indivi-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

/que firmo y sello en Guayaquil, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Lo Certifico.-

Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA



I
1 que con fecha de hoy queda inscrita esta escritura de fojas 495 a 518 Nú-
2 mero 147 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 347 del Reperto-
3 rio. Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- El
4 Registrador Mercantil.

Allegu
5 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
7
8

9 Certifico: que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, ba-
10 jo el número 17, se ha fijado un extracto de la Constitución de la Compa-
11 ñía de RESPONSABILIDAD LIMITADA " Tracto - PARTES Cía.Ltda., por el tiempo
12 que determina la ley.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos se-
13 tenta y cinco. El Registrador Mercantil

Allegu
14 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
16
17

18 Certifico: que con fecha de hoy fueron archivados los comprobantes de pagos
19 de registro, defensa nacional, timbres, y Cámara de Comercio de Guayaquil,
20 correspondientes a la Matrícula de Comercio, por Constitución de Compañía
21 de Responsabilidad Limitada TRACTOR- PARTES. Cía Ltda.- Guayaquil, trece
22 de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.

Allegu
23 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
25
26
27
28

